



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACION:
RA-06/2021

RECURRENTE:
ARMANDO SALINAS BRAVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, con la que informa que el dieciséis de enero del año en curso, se recibieron en Oficialía de Partes dos escritos firmados por Armando Salinas Bravo, con el carácter de recurrente del juicio al rubro citado; el primero de ellos, a las once horas con cincuenta y siete minutos, constante de once fojas útiles, mediante el cual señala que ofrece como "pruebas supervenientes": a) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de una Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado, y en su caso público para gastos de campaña; b) Original de un escrito signado por el recurrente, el ocho de enero del año en curso, dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a través del cual fue entregada la copia simple del contrato de una cuenta bancaria; c) Imagen de pantalla de la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, otorgada por dicha institución Bancaria y sobre la cual se generó el folio BC201224/10199669, y d) Imagen de pantalla de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México misma que a su decir fue otorgada por dicha institución Bancaria y sobre la cual se generó el número de cliente 50837825, nombre de la asociación civil, y datos propios del banco. El segundo de los escritos, se recibió a las doce horas con once minutos, constante de una foja útil, por medio del cual solicita la expedición de copia simple de las fojas 086 a 102, que integran el expediente al rubro citado; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como los numerales 14



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por **recibidos** los escritos de cuenta y sus anexos, mismos que se ordena agregar en autos para que obren como corresponda; advirtiéndose que se resolverá sobre el carácter de las pruebas que presenta el actor, en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Se autoriza la expedición de las copias simples solicitadas, previa constancia de recibido que deberá obrar en autos.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66 fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS